



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

MAG OIR No. 027-2023

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las trece horas y treinta minutos del día dos de mayo de dos mil veintitrés .

En relación a la solicitud de información con número de referencia **MAG OIR No. 027-2023**, presentada el día quince de marzo de dos mil veintitrés, por _____, quien se identifica con documento único de identidad número _____, adjuntando copia de dicho documento y en un primer momento solicitó, a través de dicha solicitud, copio literal:

“Cuadro estadístico indicando el número de contratos firmados entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la empresa Alutech S.A. de C.V desde enero de 2018 hasta diciembre de 2022.” [sic]; y,

VISTOS LOS AUTOS Y CONSIDERANDO

- I.** Que en cumplimiento al Art. 66 Inc. Últ. de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP, a través de auto de las nueve horas del día dieciséis de marzo de dos mil veintitrés se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
- II.** Que a la solicitud de información realizada, en fecha quince de marzo del presente año se le asignó número de referencia **MAG OIR No. 027-2023**; a través de la misma, la señora _____ en un primer momento solicitó, copio literal, *“Cuadro estadístico indicando el número de contratos firmados entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la empresa Alutech S.A. de C.V desde enero de 2018 hasta diciembre de 2022.” [sic];*
- III.** Que por medio de auto de las once horas y treinta minutos del día veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, se realizaron prevenciones, debido a que del examen

de la solicitud presentada se advirtió la falta del cumplimiento de los requisitos previstos en los Arts. 66 LAIP, 54 y 57 de su Reglamento RELAIP.

En tal sentido se previno que debía subsanar lo siguiente:

- i. Enviar la solicitud en formato libre o en los formularios aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública.
 - ii. Aclarar los términos de la información pretendida.
 - iii. Adjuntar escan legible del documento único de identidad.
 - iv. Enviar la solicitud de manera que conste que ha sido firmada de manera autógrafa.
- IV.** Que a través de correo electrónico de fechas de las trece horas con cuarenta y seis minutos del día veintinueve de marzo y de las once horas con cuarenta y ocho minutos del trece del presente mes y año, se remite formulario de solicitud de información firmado de manera autógrafa por la señora
aclarando que requiere, copio literal: "a) Solicito la información estadística siguiente: la Cantidad de contratos, Licitaciones, Contratación directa, Contrato de Asocio Público Privador que ha suscrito el Ministerio de Agricultura y ganadería o sus dependencias con la empresa Alutech, S.A. de C.V. en el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022, ambas fechas incluidas---b) Solicito que dicha Información se proporcione en cuadro estadístico ordenado por mes o en un listado ordenado por mes.--C) Ver escrito de Subsanación D) Ver escrito de Subsanación" [sic].
- V.** Por lo que del examen realizado se determinó el cumplimiento de los requisitos previstos en los Arts. 66 LAIP, 54 y 57 RELAIP; en consecuencia, se emitió auto de las doce horas con treinta minutos del día dieciocho de abril de dos mil veintitrés, en el cual se resolvió admitir la solicitud presentada por la señora
; y en razón a que la información pretendida excede de cinco años de haber sido generada se amplió el plazo ordinario para dar respuesta a la misma;
- VI.** Que con base a las atribuciones contenidas en el Art. 50 letras d), i) y j) LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la

localización y entrega de la información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;

- VII.** Que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 70 LAIP, se procedió a transmitir la solicitud de información a la unidad administrativa que posea o pueda poseer la información, para el caso en ciernes a la Dirección de Compras Públicas, con el objeto de que ésta la localizara, verificara su clasificación y, de ser el caso, comunicara la manera en que se encuentra disponible;
- VIII.** Que la Dirección de Compras Públicas, indicó que luego de realizar la respectiva búsqueda de la información pretendida entre sus archivos y de consultar con las diferentes coordinaciones que conforman la mencionada Dirección, obtuvieron que no la poseen, por cuanto nunca ha sido generada por parte de misma. En consecuencia dicha información es inexistente.

POR TANTO

De conformidad a lo antes expuesto y con fundamento a las disposiciones legales antes señaladas, la suscrita **RESUELVE**:

- a) **DECLARAR** inexistente la información pretendida por la solicitante, por las razones indicadas *supra*;
- b) **INFORMAR** a la solicitante que de no estar conforme con la presente puede interponer recurso de reconsideración ante la suscrita y ante esta misma sede, en el plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de la presente.

Asimismo se informa que si no se encuentra conforme con la presente resolución le queda expedita la vía administrativa, para interponer recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, en el plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, este recurso puede presentarse al correo electrónico del IAIP oficialreceptor@iaip.gob.sv o al de la



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

suscrita Oficial de Información, en ambos casos podrá completar el formulario anexo, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 72 Inc. Últ., 82, 83 LAIP; y, 104, 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

NOTIFÍQUESE.



Licda. Hazel Castillo López
Oficial de Información *Ad honorem*

